

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “VINOS LA PALMA» POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CENSOS ELECTORALES CON CARÁCTER DEFINITIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE 14 DE JULIO DE 2023.

Por Resolución n.º 1112/2023 de 14.07.2023 (BOC n.º 157 de 09.08.2023) se convocaron elecciones para conformar el Pleno del Consejo Regulador de la DOP LA PALMA.

Con fecha 10 de agosto se constituyó la Comisión Electoral prevista en la convocatoria, como órgano colegiado conformado por el Presidente del Consejo y dos vocales representativos de los sectores vitícola y vinícola, encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento electoral.

De conformidad con las bases de la convocatoria los censos provisionales, elaborados por el Consejo Regulador y que incluyen a todos los operadores inscritos en los registros a la fecha de publicación de la convocatoria estuvieron expuestos en el tablón de anuncios de la sede del Consejo por el plazo de diez días, durante el cual los interesados podrían presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y sin que se hayan presentado alegaciones, el Secretario del Consejo, ha remitido dichos censos a esta Comisión Electoral para su aprobación.

El pasado 30 de agosto se celebró reunión de la Comisión Electoral para la probación de los censos definitivos. Tras dicho acuerdo se han advertido los siguientes errores de hecho que han de ser corregidos:

- a) El número de identificación fiscal de las entidades jurídicas figura encriptado, cuando debe figurar completo.
- b) El orden en el censo de vinicultores -personas físicas-, no respeta lo dispuesto en la base 7.1, que dispone debe figurar primero los apellidos seguido del nombre.
- c) Falta el representante de algunas entidades jurídicas.
- d) La denominación de algunas entidades figura incompleta.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.7 de la convocatoria esta Comisión,

ACUERDA:

1.- Anular los acuerdos tomados por la Comisión Electoral, con fecha 30 de agosto y remitidos al ICCA con los siguientes números de registro de entrada N° de Registro RGE / 613374 / 2023 y con N° de Registro Número Registro: RGE / 613043 / 2023.

2.- Aprobar los Censos definitivos que se anexan a este Acuerdo, una vez corregidos los errores advertidos

3.- Ordenar al Secretario del Consejo la publicación de este Acuerdo junto con los censos definitivos en el tablón de anuncios de la sede del Consejo Regulador y en su página web, *advirtiendo que contra dicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso administrativo ante el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.*

4.- Advertir a los interesados que **las candidaturas**, que deben ir suscritas por todos los candidatos, se **presentarán** mediante escrito, ante la Comisión Electoral, en la sede del Consejo Regulador *en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo.*

En Fuencaliente de La Palma a fecha 7 de Septiembre de 2023

